

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo con lo indicado en artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. ***“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.***

A la vista de lo expuesto, desde el 1 de junio de 2020 se reanudarán los plazos en la totalidad de los procedimientos que se tramitan ante la Dirección General de Administración Local, y que quedaron suspendidos en virtud de la Disposición Adicional Tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*.

En relación a las subvenciones que se tramitan por la Dirección General de Administración Local y que se han visto afectadas por la suspensión de plazos administrativos, los nuevos plazos resultantes de la reanudación se corresponden con los siguientes:

Línea DE SUBVENCIÓN	PLAZO AFECTADO	NUEVO PLAZO
Ayudas destinadas a la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor, susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020	Ejecución y pago de actuaciones por las entidades beneficiarias	4 de noviembre de 2020 (*)
Ayudas destinadas al fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.	Presentación de la justificación de la ayuda por las entidades beneficiarias	9 de julio de 2020
Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad de las Casas Consistoriales y otros edificios municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas	Presentación de solicitudes por las entidades beneficiarias	6 de junio de 2020

(*) Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Generalitat, por la que, con el fin de paliar las consecuencias del impacto de la Covid-19, se amplía el plazo máximo de ejecución y pago de los proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor, susceptibles de cofinanciación por el programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. DOGV núm. 8820 de 26.05.2020.